

**ANEXO: XLVII****DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

**ÁREAS: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO  
PSICOBIOLOGÍA  
PSICOLOGÍA BÁSICA  
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
PSICOLOGÍA SOCIAL**

**Criterios generales de aplicación a todas las figuras contractuales de profesor ayudante doctor y profesor interino**

A) **ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los/as candidatos/as no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 0,5 para áreas próximas. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a cada una de las áreas son las siguientes:

Area	Areas próximas (FC: 0,5)
Metodología de las ciencias del comportamiento	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicobiología	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación.
Psicología básica	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicología evolutiva y de la educación	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social.
Psicología social	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social.

Cuando haya plazas en las que se exige un perfil específico, los méritos concretos del perfil tendrán una ponderación de 1,3. En el caso de distribución del encargo docente, el perfil no excluye la asignación de encargos docentes con los criterios generales del departamento.

**B) PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos/as candidatos/as que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

**C) NO IDONEIDAD**

Las comisiones podrán declarar no idóneos/as a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso se deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual:

1. En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
2. En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidata/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.  
En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a no sean considerados como méritos del área (factor de corrección 1) o de áreas afines (factor de corrección 0,5), la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.
3. Se declarará idóneo a todo candidato que previamente haya sido así calificado en el área de conocimiento en los últimos 10 años.
4. Para las plazas de profesor Ayudante Doctor, no se declarará no idóneo a ningún candidato acreditado por la ANECA para esta figura que presente como méritos experiencia como profesor asociado en la misma área de conocimiento y obtenga puntuaciones por el mismo.
5. En el caso de que haya plazas con perfil de idioma, será preciso superar las puntuaciones mínimas de este baremo y además acreditar el nivel de idioma especificado. No obstante, se considerará idónea a las personas que acrediten una tesis internacional defendida en el idioma del perfil de la plaza y una estancia superior a 6 meses en un país con esta lengua oficial; o se trate del idioma nativo del/la solicitante.
6. Para las plazas de Profesor Interino con perfil distinto al de "asignaturas del área", será necesario que los candidatos aporten méritos concretos relacionados con el perfil. Estos méritos incluirán, al menos, formación específica (máster, doctorado o formación permanente equivalente a un máster), o experiencia laboral o méritos de investigación relacionados con el perfil de la plaza. Los mismos, deberán, a juicio de la comisión de selección, garantizar la docencia asignada y el desarrollo

de una línea de investigación dentro del perfil.

#### D) PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

#### II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

	Puntuaciones máximas
1. Formación académica:	20
1.1. Formación académica de grado:	9
1.1.1. Nota media expediente grado:	6
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,5 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4). Para el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, los Graduados en Magisterio o Licenciados en Psicopedagogía, tendrán un factor de corrección de 0,7 en este apartado. Para el área de Psicología social, los licenciados en Sociología con la especialidad de Psicología Social no tendrán factor de corrección.	
1.1.2. Becas académicas (no económicas) y premios competitivos de carácter público disfrutadas:	2
Número de becas x 1	
Premio extraordinario fin de carrera x 1	
1.1.3. Otros grados:	1
número de otros grados o licenciaturas x 1	
número de diplomaturas x 0,5	
número de títulos propios universitarios x 0,25	

1.2. Formación académica de posgrado:	11
1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: Master, programa de doctorado = (nota media) x 0,4	4
1.2.2. Otro máster oficial Máster = (Nota media) x 0,1 Se aplicarán factores de corrección según el apartado A de este baremo	1
1.2.3. Tesis doctoral: Apto o calificación sin "cum laude": 1 Sobresaliente "cum laude": 3	3
1.2.4. Premio extraordinario de doctorado:	1
1.2.5. Mención de doctorado internacional o doctorado europeo:	0,5
1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación):	0,5
1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral:	0,5
1.2.8. Otros doctorados:	0,5

## Puntuaciones máximas

2. Docencia:	20
--------------	----

2.1. Docencia reglada:	12
------------------------	----

## 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente:

Número de cursos académicos a tiempo completo – con evaluación positiva destacada x 2

Número de cursos académicos a tiempo completa con evaluación positiva x 1

TP6 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,5

TP6 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,75

TP4 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,0

TP4 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,50

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva destacada) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,375

La docencia relativa al año en curso para la que no hay evaluación definitiva será considerada como evaluación positiva destacada.

En el caso de candidatos que tengan un sistema de evaluación cuantitativo pero sin las categorías aquí recogidas, serán asimilados a las mismas según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Nota TP: Tiempo Parcial [ ] horas

## 2.1.2. Docencia reglada como ayudante o contrato predoctoral en formación: (número

de cursos académicos). x 1,5

Se computarán un máximo de dos cursos o 120 créditos si la beca permite distribuir la docencia en más de dos cursos académicos.

Si un candidato/a alcanza el máximo de puntuación en el apartado 2.1 Docencia reglada en título universitarios, no computarán más méritos de los recogidos hasta ese punto.

No se considerarán en la valoración las horas sobre las que no se aporte evaluación docente salvo que se aporte acreditación documental de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a la voluntad del concursante. La obtención de alguna evaluación negativa de la actividad docente determinará la no consideración en la valoración de las horas a las que se refiera.

2.2. Transferencia de la experiencia profesional a la docencia: 5

Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza:

(Número de años) x 1,0 punto.

Se considerarán en esta categoría los contratos de investigación realizados dentro de proyectos de una entidad de investigación (universidad o cualquier entidad acreditada).

Toda experiencia profesional en este bloque debe ser refrendada en la vida laboral de los/as candidatos/as.

Únicamente se considerará en este bloque la experiencia profesional del área de conocimiento, sin valorarse méritos de áreas afines.

No se computarán más de 5 años en este apartado.

2.3. Participación en proyectos de innovación docente: 3

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 30

Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato/a acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. La comisión podrá limitar el número de aportaciones de un candidato a un máximo de 2 por revista cuando sobre las mismas existan informes públicos con dudas sobre su procedimiento y calidad (revistas depredadoras). En tal caso, la comisión deberá dejar constancia de las fuentes usadas para acreditar estas dudas. Ante tales situaciones, los candidatos podrán aportar dos publicaciones adicionales de reserva que la comisión podrá usar como alternativa a las citadas publicaciones.

Se tendrán en cuenta los siguientes índices:

INA (Índice de número de autores):

hasta 5 autores = 1

IOA (Índice de orden de autores):

1º autor o autor de correspondencia = 1,5

2º autor = 0,75

3º autor = 0,5

4º autor o posterior = 0,25

3.1. Artículos de investigación en revistas: 25

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o

<p>“Science Citation Index SCI” en el cuartil 1 y 2:                  Revistas de Cuartil 1: (número de artículos) x 4 PUNTOS + (INA+IOA)                  Revistas de Cuartil 2: (número de artículos) x 3 PUNTOS + (INA+IOA)</p> <p>3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI” en el cuartil 3 y 4:                  Revistas de Cuartil 3: (número de artículos) x 2 PUNTOS + (INA+IOA)                  Revistas de Cuartil 4: (número de artículos) X 1 PUNTO + (INA+IOA)</p> <p>3.1.3. Revistas incluidas en las bases de datos “PsycINFO”, “Scopus” o acreditadas por la FECYT:                  (número de artículos) x 1 + (INA x IOA)</p> <p>3.2. Otras publicaciones: <span style="float: right;">5</span>                  (número de libros en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 2                  (número de capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 0,5</p>	
<u>Puntuaciones máximas</u>	
<b>4. Participación en proyectos y contratos de investigación:</b>	<b>10</b>
<p>4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: <span style="float: right;">8</span>                  (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador/a principal) x 4                  (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa) x 2                  (número de proyectos de otro tipo) x 1</p> <p>4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública <span style="float: right;">2</span>                  (número de contratos) x 0,5</p>	
<u>Puntuaciones máximas</u>	
<b>5. Restante actividad investigadora:</b>	<b>15</b>
<p>5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas <span style="float: right;">5</span></p> <p>Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellos méritos que superen este límite.</p> <p>5.1.1. Ponencias y comunicaciones en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,5</p> <p>5.1.2. Pósters en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25</p> <p>5.1.3. Ponencias y comunicaciones en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25</p> <p>5.1.4 Pósters en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,125</p>	

5.1.5. Otras aportaciones en jornadas, encuentros o seminarios locales o regionales (máximo una aportación por evento), como primer segundo o tercer autor x 0,125	
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (número de estancias de seis meses o superiores) x 4 (número de estancias de tres meses o superiores) x 2 (número de estancias de 15 días o superiores) x 1	5
5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1	5
	Puntuaciones máximas
6. Otros méritos:	5

Valoración de diez méritos seleccionados por el/la candidato/a

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas como las de Psicólogo Interno Residente PIR, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.